



XI legislatura

Año 2026

**Parlamento
de Canarias**

Número 314

11 de septiembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0485 Del **GP VOX**, sobre defensa de la soberanía nacional frente al expansionismo de Marruecos, que amenaza Ceuta, Melilla y Canarias, y sus nefastas consecuencias para el conjunto de España

Página 2

11L/PNLP-0486 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre la determinación de la cuota del comedor escolar para familias con hijos o hijas que presenten una discapacidad reconocida

Página 4

11L/PNLP-0487 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre empleo de calidad y refuerzo de la prevención de riesgos laborales

Página 6

11L/PNLP-0488 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre el relevo generacional, la modernización y la viabilidad del sector primario

Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0485 *Del GP VOX, sobre defensa de la soberanía nacional frente al expansionismo de Marruecos, que amenaza Ceuta, Melilla y Canarias, y sus nefastas consecuencias para el conjunto de España*

(Registro de entrada núm. 202610000008215, de 2/9/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1. Del GP VOX, sobre defensa de la soberanía nacional frente al expansionismo de Marruecos, que amenaza Ceuta, Melilla y Canarias, y sus nefastas consecuencias para el conjunto de España

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en defensa de la soberanía nacional frente al expansionismo de Marruecos, que amenaza Ceuta, Melilla y Canarias, y sus nefastas consecuencias para el conjunto de España para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias, Ceuta y Melilla son parte integrante e inseparable de España. También forman parte del territorio sujeto a la plena soberanía española las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

La soberanía española sobre estos territorios no está sometida a negociación, discusión o transacción alguna. España ha defendido históricamente ante la comunidad internacional que Canarias, Ceuta, Melilla y sus plazas y lugares de soberanía se integran en la unidad nacional española y que la soberanía ejercida sobre ellos es plena y efectiva.

Los días 21 y 25 de agosto de 2026, miembros del Gobierno del Reino de Marruecos han vuelto a cuestionar públicamente y de forma directa la soberanía y la integridad territorial de España. Una reivindicación incompatible con una relación de amistad y buena vecindad.

El ministro de Justicia marroquí, Abdellatif Ouahbi, ha reivindicado supuestos «derechos históricos y geográficos» de Marruecos sobre Ceuta y Melilla y ha planteado públicamente la apertura de un diálogo con España acerca de su soberanía.

A estas manifestaciones se han sumado las efectuadas por el ministro marroquí de Habices y Asuntos Islámicos, Ahmed Toufiq, en el curso de una ceremonia oficial presidida por el rey Mohamed VI, en la que se ha vuelto a introducir la consideración de territorios españoles como territorios «ocupados».

Estas manifestaciones no pueden considerarse opiniones aisladas ni declaraciones carentes de relevancia institucional. Proceden de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos, afectan directamente a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de España y, en el último caso, fueron efectuadas en presencia del propio jefe del Estado marroquí.

Estas manifestaciones adquieren todavía mayor gravedad porque Marruecos mantiene desde hace décadas reivindicaciones territoriales que no se limitan a las Ciudades de Ceuta y Melilla, sino que se han extendido igualmente a las plazas y lugares de soberanía española situados en el norte de África.

Esta estrategia de presión sobre la integridad territorial tiene, asimismo, una repercusión directa en Canarias¹, que sufre una invasión inmigratoria que está poniendo en grave riesgo su futuro.

En enero de 2020², el Parlamento del Reino de Marruecos aprobó de forma unilateral dos leyes por las que se amplía su zona económica exclusiva a doscientas millas náuticas y se extiende su plataforma continental hasta las trescientas cincuenta millas náuticas, una pretensión que se solapa con espacios marítimos de soberanía y jurisdicción españolas en torno al archipiélago canario y que compromete gravemente los derechos económicos de España sobre dichas aguas.

A este cerco estratégico se suma la penetración económica marroquí en infraestructuras del archipiélago: en diciembre de 2025, la naviera marroquí Marsa Maroc –empresa controlada por el Estado marroquí– adquirió el 45% de Boluda Maritime Terminals, principal operador del puerto de Las Palmas, abriendo la puerta al control extranjero sobre un enclave logístico esencial para Canarias y el conjunto de España.

A ello se añade la creciente militarización³ de la costa atlántica marroquí, con la instalación de nuevas infraestructuras militares (Amtec) en localidades como Tan-Tan, situada a apenas doscientos kilómetros de Canarias.

Todas estas circunstancias configuran un mismo patrón de presión de Marruecos sobre Canarias que no puede analizarse de forma aislada, sino como parte de la misma estrategia expansionista que Rabat despliega sobre el conjunto del territorio nacional.

España no puede aceptar como normal que un Estado que se presenta como amigo, vecino y socio estratégico reivindique simultáneamente partes integrantes del territorio sujeto a soberanía española.

Marruecos asumió expresamente la obligación de respetar la integridad territorial de España. El Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Rabat el 4 de julio de 1991 y en vigor desde el 28 de enero de 1993, estableció un marco privilegiado de relaciones entre ambos Estados.

Ese marco no fue convenido incondicionalmente, sino que se fundamentó sobre obligaciones y principios expresamente aceptados por España y Marruecos. Entre sus principios generales, ambas partes se comprometieron a respetar mutuamente su igualdad soberana y todos los derechos inherentes a ella, incluyendo expresamente la integridad territorial, la libertad y la independencia política.

1 <https://gaceta.es/espana/casi-170-000-inmigrantes-ilegales-han-llegado-a-canarias-desde-la-crisis-dearguineguin-de-2020-la-mayoria-procedieron-de-zonas-de-alta-radicalizacion-islamista-20260611-0010/>

2 <https://www.escudodigital.com/expertos/opinion/espana-juega-marruecos-soberania-espaciosmaritimos-canarias.html>

3 <https://www.canarias7.es/canarias/marruecos-eleva-ono-espana-dispara-alarmas-canarias20260813070000-nt.html>

Asimismo, España y Marruecos asumieron la obligación de abstenerse de cualquier intervención directa o indirecta en los asuntos propios de la jurisdicción de la otra parte y de cualquier acto de coerción política, económica, militar o de otra naturaleza dirigido contra el ejercicio de sus derechos soberanos. Igualmente, España y Marruecos asumieron el compromiso de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de la otra parte.

El respeto de la soberanía y de la integridad territorial no constituye, por tanto, una consideración accesorio en las relaciones hispano-marroquíes sino un elemento esencial que se halla en los cimientos de cualquier tipo de relación que se desee mantener y sin duda ninguna, uno de los fundamentos jurídicos sobre los que descansa el propio Tratado de Amistad.

En las descritas circunstancias, no resulta política ni jurídicamente coherente mantener indefinidamente un régimen bilateral de amistad y buena vecindad con un Estado cuyos propios ministros reivindican territorios sujetos a la soberanía de España. La amistad entre naciones exige respeto y reciprocidad; y por supuesto ninguna relación privilegiada puede construirse sobre la pretensión de alterar las fronteras de España.

No puede existir buena vecindad cuando uno de los vecinos reivindica como propio el territorio del otro y no puede considerarse plenamente respetado el principio de integridad territorial mientras miembros del Gobierno marroquí sostienen públicamente que una parte del territorio español debe incorporarse al Reino de Marruecos.

España debe responder como un Estado soberano. La política exterior española hacia Marruecos no puede seguir basada en la aceptación de una contradicción permanente: proclamar unas relaciones extraordinarias y privilegiadas en todos los órdenes mientras Rabat mantiene abierta una reivindicación sobre territorio español.

España tiene derecho a exigir exactamente el mismo respeto a su integridad territorial que reconoce a cualquier otro Estado.

La cooperación económica, comercial, financiera, militar o diplomática con Marruecos puede y debe responder a la natural existencia de intereses comunes derivados de la vecindad, pero ninguno de esos intereses puede situarse por encima de la defensa de la soberanía nacional y de la integridad territorial de España.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX propone para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias:

1. *Reafirma solemnemente la plena e indiscutible soberanía española sobre Canarias, Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla del Perejil, y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.*

2. *Rechaza cualquier pretensión del Reino de Marruecos sobre Canarias, Ceuta, Melilla o cualquiera de las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África y declara que su soberanía no es susceptible de negociación bilateral ni puede constituir objeto de ningún proceso de diálogo sobre su eventual transferencia a Marruecos ni subterfugios ni fraudes como modelos de soberanía compartida.*

3. *Condena formalmente las recientes declaraciones de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos cuestionando la soberanía española sobre Ceuta y Melilla y calificando territorios de plena soberanía española como territorios ocupados.*

4. *Considera que la reiteración de reivindicaciones territoriales por miembros del Gobierno marroquí resulta incompatible con los principios sobre los que se fundamenta el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 4 de julio de 1991, singularmente con el compromiso de respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de ambas partes.*

5. *Reafirma que ninguna necesidad de cooperación migratoria, ningún interés económico y ninguna conveniencia diplomática pueden justificar la aceptación, el silencio o la ambigüedad del Gobierno de España frente a reivindicaciones extranjeras sobre una parte de nuestro territorio nacional.*

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a:

6. *Exigir formalmente al Reino de Marruecos, mediante la correspondiente comunicación diplomática, una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España y, específicamente, de la soberanía española sobre Canarias, Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, la isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.*

7. *Convocar al embajador del Reino de Marruecos en España al objeto de trasladar la queja correspondiente y reafirmar la soberanía española sobre Canarias, las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la voluntad de nuestro país de defender nuestra integridad territorial con todos los instrumentos y medios a disposición del Estado. Del mismo modo, llamar a consultas al embajador de España ante el Reino de Marruecos; y en el caso de persistir la situación de invasión y de ataque a la soberanía nacional, así como las declaraciones de las autoridades marroquíes que atacan la integridad territorial de nuestro país, retirar al embajador de España en Rabat y expulsar al embajador del Reino de Marruecos en Madrid.*

8. *Promover inmediatamente la suspensión del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, de conformidad con el artículo 96.2 de la Constitución española y con el artículo 37 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, y a solicitar, en su caso, de las Cortes Generales la ratificación de la suspensión comunicándola formalmente al Reino de Marruecos por conducto diplomático; suspensión que surtirá efecto indefinidamente y en tanto no se realice por el Reino de Marruecos una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España, incluidas todas las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África, y a cooperar de forma activa, efectiva y expeditiva en la readmisión de cualesquiera nacionales marroquíes cuyo retorno, devolución o expulsión de España sean acordados por autoridades españolas, administrativas o judiciales.*

9. *Revisar el conjunto de instrumentos de las relaciones bilaterales con Marruecos para garantizar que cualquier cooperación económica, comercial, migratoria, policial, militar o diplomática quede presidida por los principios de reciprocidad, respeto de la soberanía española y defensa de nuestra integridad territorial, procediendo a su denuncia o suspensión de efectos, en cada caso.*

10. *Exigir a Marruecos que acepte, sin excepción ni excusa formal ni material, todos los retornos, devoluciones y expulsiones del territorio español, de cualquier persona de nacionalidad marroquí, mayor o menor de edad, adoptados administrativa o judicialmente, habilitando de forma inmediata los medios y logística precisos para su entrega y recepción.*

11. *Defender ante los organismos internacionales que corresponda la soberanía y los derechos económicos de España sobre los espacios marítimos, rechazando la pretensión unilateral del Reino de Marruecos de extender su plataforma continental hasta las trescientas cincuenta millas náuticas en todo aquello que afecte a dichos espacios.*

12. *Adoptar las medidas de control y salvaguarda necesarias para impedir que la entrada de capital de empresas controladas por el Estado marroquí, como Marsa Maroc, en infraestructuras portuarias estratégicas, como el puerto de Las Palmas, comprometa la soberanía económica y logística de Canarias.*

13. *Exigir al Reino de Marruecos información sobre el propósito, alcance y capacidades del centro militar Amtec instalado en Tan-Tan, y reforzar la vigilancia y la defensa del archipiélago canario ante dicha militarización.*

En el Parlamento de Canarias, a 2 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

11L/PNLP-0486 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la determinación de la cuota del comedor escolar para familias con hijos o hijas que presenten una discapacidad reconocida

(Registro de entrada núm. 202610000008340, de 4/9/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la determinación de la cuota del comedor escolar para familias con hijos o hijas que presenten una discapacidad reconocida

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento presenta la siguiente proposición no de ley relativa a instar al Gobierno de Canarias a que contemple para la determinación de la cuota del comedor escolar familias con hijos o hijas que presenten una discapacidad reconocida para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comedor escolar constituye un recurso esencial para muchas familias, especialmente aquellas con menos recursos económicos. Facilita la conciliación de la vida laboral y familiar, y en numerosos casos, representa la principal fuente de alimentación equilibrada para parte del alumnado, al ofrecer menús que garantizan los nutrientes necesarios para el crecimiento y el desarrollo de los niños y las niñas.

Cada alumno y alumna que forman parte como comensales del comedor escolar pueden optar a una subvención que establece qué cuota deben abonar sus progenitores o tutores legales. Dicha cuota de comedor oscila entre un máximo de 62 euros y un mínimo de 32 por comensal y se establecen teniendo en cuenta a los ingresos de la unidad familiar, y tomando como valor de referencia el indicador público de renta de efectos múltiples (Iprem).

De esta forma, la baremación se encuentra dividida en cinco tramos de renta:

Cuota A: Alumnado perteneciente a familias de hasta cuatro miembros cuyos ingresos de la unidad familiar anual supere 3 veces el valor del Iprem (supere los 21.600,00€). A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00€ por cada miembro computable. Este alumnado no tendrá subvención.

Cuota B: Alumnado perteneciente a familias de hasta cuatro miembros cuyos ingresos de la unidad familiar anual sean menores o iguales que 3 veces el valor del Iprem y mayores que 2,5 veces el valor del Iprem (entre 21.600,00€ y 18.000,01€). A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00€ por cada miembro computable.

Cuota C: Alumnado perteneciente a familias de hasta cuatro miembros cuyos ingresos de la unidad familiar anual sean menores o iguales que 2,5 veces el valor del Iprem y mayores que 2 veces el valor del Iprem (entre 18.000,00€ y 14.400,01€). A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00€ por cada miembro computable.

Cuota D: Alumnado perteneciente a familias de hasta cuatro miembros cuyos ingresos de la unidad familiar anual sean menores o iguales que 2 veces el valor del Iprem y mayores que el valor del Iprem (entre 14.400,00€ y 7.200,01€). A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00€ por cada miembro computable.

Cuota E: Alumnado perteneciente a familias de hasta cuatro miembros cuyos ingresos de la unidad familiar anual no supere los 7.200,00€. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00€ por cada miembro computable.

Cuota 0: En situación económica crítica será la totalidad de la cuota del comedor escolar. Si existe una situación económica crítica cuando la renta familiar no supere los 7.200,00€ en familias de hasta cuatro miembros, incrementado dicho límite en 1.600,00€ por cada miembro computable adicional y se acredite dicha situación.

Sin embargo, este baremo tiene en cuenta las personas que conforman la unidad familiar y el tramo de renta, pero no repara en si existe o no un grado de discapacidad en algunos de sus miembros. Por ello, este supuesto genera un perjuicio en aquellas unidades familiares que cuentan con un hijo o hija con más de un 33% de discapacidad reconocido.

La *Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas*, establece, en su artículo 2. Concepto de familia numerosa, que «Se equipara a familia numerosa, a los efectos de esta ley, las familias constituidas por uno o dos ascendientes con dos hijos sean o no comunes, siempre que al menos uno de estos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar».

Es decir, aquellas familias que cuenten en su unidad familiar con dos hijos/as, y en las que al menos uno de ellos tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, serán consideradas familia numerosa.

Pese a ello, en la solicitud de ayudas o subvenciones para el alumnado comensal esta situación no queda reflejada, ya que no se tiene en cuenta la situación de discapacidad. Con esta iniciativa se pretende dar solución a esta carencia, que deja en situación de desprotección a las familias, que teniendo un hijo o hija en situación de discapacidad, con el gasto adicional que les supone, que se puedan beneficiar de las ayudas para la cuota de comedor.

El propio *Boletín Oficial del Estado* argumenta que la familia constituye el núcleo fundamental de la sociedad y desempeña múltiples funciones sociales, y, por tanto, merece una protección específica, social, económica y jurídica. Las familias cuentan cada vez con realidades más diversas, y, en especial, las familias con algún miembro con discapacidad.

Estas familias que cuentan con menores con algún tipo de discapacidad presentan una problemática particular, ya que tienen que costear tratamientos especiales, o herramientas para mejorar su vida como pueden ser sillas de ruedas, prótesis, etc. Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias que no se encuentran en estas circunstancias.

En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 9.2 de nuestra Constitución establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

En el caso de familias con hijos o hijas que presenten una discapacidad, el esfuerzo económico que supone darles una atención adecuada también es mayor, por tanto, deben contar con una distinción en el tratamiento y el reconocimiento de las mismas como ya existe en la consideración de familia numerosa para evitar un agravio.

Por todo ello, se insta al Gobierno de Canarias a incluir expresamente el concepto de “familia con menores con algún tipo de discapacidad” como criterio para la determinación de la cuota del comedor escolar en los centros públicos, con el fin de evitar que se perpetúe el agravio que actualmente padecen las familias con hijos/hijas que presentan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a contemplar expresamente en la determinación de la cuota del comedor escolar la situación de discapacidad reconocida, de manera que a cada una de las cuotas se le incremente en 1.600 euros el límite establecido cuando se tenga un hijo o hija con discapacidad.

En Canarias, a 4 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0487 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre empleo de calidad y refuerzo de la prevención de riesgos laborales

(Registro de entrada núm. 202610000008351, de 4/9/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.3. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre empleo de calidad y refuerzo de la prevención de riesgos laborales

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia del diputado D. Francisco Linares García, presenta la siguiente proposición no de ley sobre empleo de calidad y refuerzo de la prevención de riesgos laborales en Canarias para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias ha superado el millón de personas ocupadas y cuenta, al menos, con 28.000 personas menos en paro que al comienzo de la legislatura. Son datos que muestran una economía con más empleo, pero el siguiente reto es que ese empleo sea estable, cualificado y seguro.

La seguridad en el trabajo forma parte de la calidad del empleo. Según el balance aportado, durante 2025 se registraron 496 accidentes laborales menos y el índice de incidencia descendió un 4,94%. La evolución es positiva, pero cada accidente grave o mortal recuerda que la prevención necesita continuidad, presencia en los centros de trabajo y coordinación con empresas, sindicatos y la Inspección de Trabajo.

La estructura productiva de las islas exige medidas adaptadas. Construcción, hostelería, transporte, logística, agricultura y pesca presentan riesgos distintos; las pequeñas empresas y las personas autónomas necesitan apoyo técnico para prevenirlos sin convertir la prevención en una carga burocrática vacía.

Consolidar el descenso de la siniestralidad y mejorar la estabilidad laboral permitiría que el buen dato de ocupación se traduzca en una mejora más visible en los hogares. El empleo no se mide solo por cuántas personas trabajan, sino también por cómo trabajan y qué futuro pueden construir con ese puesto.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Reforzar el plan anual de prevención de riesgos laborales, con objetivos medibles por sectores y por islas y especial atención a los accidentes graves y mortales.*
2. *Acordar con las organizaciones sindicales y empresariales una programación estable de formación, asistencia técnica y campañas de prevención dirigidas especialmente a pymes, personas autónomas y sectores con mayor incidencia.*
3. *Solicitar al Gobierno de España el refuerzo de los medios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social destinados a Canarias y mejorar la coordinación operativa con los órganos autonómicos.*
4. *Vincular las políticas activas de empleo y la formación profesional a la estabilidad, la cualificación, la igualdad y la seguridad laboral, con atención específica a la juventud y a las personas desempleadas de larga duración.*
5. *Publicar cada semestre indicadores comprensibles sobre siniestralidad, estabilidad contractual, inserción y resultados de los programas, de manera que pueda evaluarse qué medidas funcionan.*

En Canarias, a 4 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0488 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre el relevo generacional, la modernización y la viabilidad del sector primario

(Registro de entrada núm. 202610000008353, de 4/9/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.4. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre el relevo generacional, la modernización y la viabilidad del sector primario

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia del diputado D. Francisco Linares García, presenta la siguiente proposición no de ley sobre el relevo generacional, la modernización y la viabilidad del sector primario canario para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El futuro del sector primario canario depende de que haya personas jóvenes dispuestas a producir alimentos y de que puedan vivir dignamente de esa actividad. Sin relevo generacional se pierde empleo, paisaje, conocimiento, capacidad de respuesta ante crisis y una parte esencial de la identidad de las islas.

El balance de la XI Legislatura recoge más de 275 solicitudes de jóvenes para crear una empresa agraria, con una dotación de 19,9 millones de euros. También señala 12,24 millones para modernizar explotaciones, que movilizan una inversión total de 21,7 millones. Son recursos importantes, pero su verdadero resultado se medirá por las incorporaciones efectivas, la continuidad de las explotaciones y la renta que obtengan quienes producen.

La incorporación de jóvenes no depende solo de una ayuda inicial. Requiere acceso a tierra y agua, formación, asesoramiento, financiación, menos trámites, canales de venta y una política pública que valore el producto local. Programas como Ecocomedores, con 36.000 comensales y 197 centros, y el Plan Escolar de Frutas y Hortalizas, presente en 343 centros y con más de 65.000 estudiantes, muestran que la compra y el consumo de proximidad pueden abrir mercado estable.

Canarias necesita convertir estas actuaciones en una política continuada, evaluable y adaptada a cada isla. El objetivo no es sumar expedientes, sino conseguir nuevas explotaciones viables, modernizadas y capaces de mantenerse en el tiempo.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *Aprobar una programación plurianual de relevo generacional en el sector primario, con objetivos anuales por islas sobre solicitudes, incorporaciones efectivas, pagos, supervivencia de las explotaciones y empleo creado.*
 2. *Implantar un acompañamiento integral para jóvenes agricultores, ganaderos y pescadores, con ventanilla de referencia, asesoramiento técnico, formación empresarial y plazos máximos de tramitación publicados.*
 3. *Priorizar en las ayudas la modernización, el ahorro de agua y energía, la digitalización, la adaptación climática y los proyectos que generen valor añadido y empleo estable.*
 4. *Reforzar, dentro de la normativa de contratación pública, la presencia del producto local en comedores, centros educativos, hospitales y otros servicios públicos, coordinando esta política con Ecocomedores y el Plan Escolar de Frutas y Hortalizas.*
 5. *Remitir al Parlamento un informe anual, desglosado por islas y sexo, que permita conocer las ayudas solicitadas, concedidas y pagadas, las nuevas incorporaciones y la continuidad de los proyectos apoyados.*
- En Canarias, a 4 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.



Parlamento de Canarias